

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2026

### A quien pueda interesar

Damos respuesta a los radicados CVC No 49052026 y 61412026, a través del cual se recibe denuncia anónima en la Corporación en relación al desarrollo del convenio con la Fundación BIODEx (SIC).

Damos alcance a cada uno de los hechos mencionados en el radicado anónimo".

1. **"Desvío de recursos humano:** La contratista está utilizando al personal contratado con recursos del contrato para fines ajenos al objeto del mismo. Se ha evidenciado que los trabajadores son retirados del vivero para realizar labores en propiedades privadas y obras personales de la ing Adriana Rodríguez, incluyendo su hacienda personal".

R/ La CVC suscribió en la vigencia 2025 el convenio 062 de 2025 con la Fundación Biodess para la producción, mantenimiento y distribución de material vegetal, el cual fue recibido a satisfacción por parte del supervisor. Es importante aclarar que la Corporación para este tipo de convenios no establece la cantidad de personal operativo que el operador contratado deba vincular de acuerdo con las necesidades establecidas en el convenio, que para el caso del COV 062 de 2025 fue la producción de 1.372.395 plantas, mantenimiento de 400.000 plantas, el cargue y descarge de 500.000 plantas y el transporte de 500.000 plantas, entre otras.

Así mismo se precisa que, en ninguna parte del convenio se establece la obligación de contratación de personal operativo que obedezca a vinculación para la Corporación; de acuerdo con lo anterior, la Corporación no tiene ningún tipo de responsabilidad ni injerencia directa con respecto al personal contratado por la Fundación Biodess para prestar sus servicios en el vivero San Emigdio, por ello, en la ejecución del proyecto se evidencian todas las actividades desplegadas por el contratista en virtud de su cumplimiento.

2. **"Afectación al servicio:** Debido al retiro constante del personal, el vivero San Emigdio no está operando al 100% de su capacidad. Se evidencia falta de mantenimiento, suciedad y descuido en las áreas técnicas".

R/ Independientemente del área con la que cuenta el vivero San Emigdio, la producción de plantas está determinada por lo requerido por la CVC para el cumplimiento de sus proyectos de reforestación, por otra parte, en las visitas realizadas al vivero San Emigdio por parte del supervisor Ingeniero Héctor Bonilla Guzmán, no se evidenció descuido de las áreas técnicas y la producción se llevó a cabo de acuerdo con los requerimientos del convenio 062-2025, por lo

tanto en ningún momento el servicio y el cumplimiento del objeto contractual del convenio se vieron afectados.

3. ***"Sobrecarga al personal de planta: Las labores de cargue y descargue que según el contrato deberían ser ejecutadas por el personal de la Fundación BIODIX, están siendo asumidas por el personal de planta del vivero, generando un desequilibrio de cargas y uso ineficiente del personal estatal"***.

R/ En el vivero San Emigdio no se cuenta con personal de planta de la CVC, todo el personal que laboró o prestó sus servicios en el vivero San Emigdio fue contratado por la Fundación Biodess, encargada de llevar a cabo la producción y distribución del material vegetal en la vigencia 2025 a través del convenio 062-2025, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad social de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana y constatado en los informes presentados por la Fundación BIODIX.

4. ***"Presunta omisión de la interventoría: Estos hechos han sido puestos en conocimiento de la interventora, Blanca Ramos, quien hasta la fecha no ha iniciado investigaciones. Ni ha consignado los retrasos en la bitácora de obra, ni ha aplicado las sanciones correspondientes, lo que podría constituir una falta grave en sus deberes de supervisión"***.

R/ La Ingeniera Blanca Ramos como contratista de la Corporación con actividades de apoyo técnico para el seguimiento y fortalecimiento a la producción y distribución de material vegetal que se realiza en los viveros de la Corporación, no fungió como supervisora ni como interventora del convenio con la Fundación Biodess, en este sentido no estaba dentro de sus actividades llevar bitácora de obra ni aplicar sanciones de ningún tipo.

#### Peticiones del anónimo:

1. ***"Se inicie una auditoría técnica y financiera inmediata al contrato ejecutado por la Fundación Biodess"***.

R/ En este punto la CVC manifiesta que hasta la fecha la Fundación Biodess ha cumplido técnica y financieramente a cabalidad con lo estipulado en el convenio ejecutado para la Corporación, el cual contó con el seguimiento técnico y financiero desde su inicio. La CVC recibió a satisfacción todo lo relacionado con las actividades de producción, mantenimiento y distribución de material vegetal llevado a cabo en el vivero San Emigdio.

2. ***"Se investigue la conducta de la interventora Blanca Ramos por supuesta negligencia en la supervisión de los recursos públicos"***.

R/ Nos permitimos reiterar que la Ingeniera Blanca Ramos es contratista de apoyo en la Corporación y no lleva a cabo la supervisión del mencionado convenio. Las múltiples

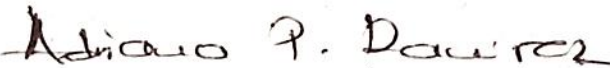
Citar este número al responder:  
70249052026  
70261412026

actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios de la Ingeniera Blanca Ramos fueron realizadas y cumplidas a cabalidad y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

3. "Se tomen medidas cautelares para garantizar que el personal contratado cumpla sus funciones exclusivamente en el vivero San Emigdio".

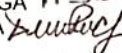
R/ Reiteramos que en el vivero San Emigdio no existe personal de planta de la Corporación con cumplimiento de funciones, todo el personal fue contratado por la Fundación Biodess y las actividades ejecutadas por el personal operativo son asignadas por dicha organización teniendo en cuenta las etapas para la producción, mantenimiento y distribución de las plantas, siendo el operador completamente autónomo para definir las actividades y tiempos de dedicación para las tareas asignadas a su personal.

Atentamente,

  
**ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO**  
Directora de Gestión Ambiental (C)

Copia a: Control interno CVC  
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Anexos:

Elaboró: Héctor Bonilla Guzmán-Profesional Especializado -DGA <sup>11-96</sup>  
Revisó y Aprobó: Dayra Perea Castro – Coordinadora Grupo IIT – DGA 

Archivese en: 0702-017-0-000-2026

